

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2014-MDP-T.

Pocolay, 28 de Enero del 2014.

VISTOS:

El Informe N°034-2014-OAF-GM-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas, donde propone los integrantes de la Comisión Evaluadora CAS, requiriendo que se apruebe con acto resolutivo y Proveído de la Gerencia Municipal. Y el Informe N°050-2014-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°075-2008-PCM que Aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Artículo 15 señala que "El órgano encargado de los contratos administrativos es determinado por cada unidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones. De no designarse al órgano encargado, será la Dirección General de Administración o la que haga sus veces". Y por otro lado la Oficina de Asesoría Jurídica al Informe N°024-2011-MDP-OAJ alude que la entidad ha procedido a efectuar la Convocatoria CAS por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, resulta necesario emitir la resolución que conforme la Comisión Evaluadora...."

Que, el contrato administrativo de servicios CAS es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a la Municipalidad Distrital de Pocolay con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece los dispuesto por el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y sus modificatorias.

Y de conformidad a la Ley N°27444 Ley General de Procedimientos Administrativos. Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Con visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la conformación de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria CAS - Contratos Administrativos de Servicios de la Municipalidad Distrital de Pocolay para el año Fiscal 2014, conformada por:

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria CAS -2014 de la MDP, la Implementación y complementación de la presente, cumpliendo estrictamente las formalidades de normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.